[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)Publicado en Oviedo el 29/05/2023

# [Una restauradora asturiana consigue superar la insolvencia](http://www.notasdeprensa.es)

## Un tribunal de justicia concede la exoneración de sus deudas a María Azucena, representada por Empieza de Cero. Ahora podrá retomar su vida cotidiana sin adeudar nada a sus acreedores

La resolución del tribunalEl Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo, cuyo magistrado es Miguel Álvarez-Linera Prado, decide liberar de lo que debe a Azucena en auto publicado en abril de 2023. Tras la petición y después de comprobar que se daban todos los condicionantes para ello, dictamina la exoneración de sus deudas para la representada. Asimismo, en su escrito señala que no cabe recurso contra su resolución por parte de los acreedores. El procedimientoCuando Azucena pidió apoyo legal, solicitaron concurso sin masa ante el Juzgado que atiende este tipo de asuntos. Esta modalidad de concurso, antes conocido como exprés, viene regulado en los artículos 37 bis y siguientes del Texto Refundido de la Ley Concursal por el que se modificaban estos procesos. El concurso sin masa simplifica los trámites para auto exonerar de sus deudas a autónomos y particulares siempre que cumplan ciertos requisitos. Básicamente, estos exigen que el concursado no tenga bienes embargables o que sean insuficientes para cubrir sus deudas. El juez Álvarez-Linera aceptó la solicitud y puso en marcha los pasos que requiere este tipo de concurso. Así, informó a los acreedores de que podían nombrar un administrador concursal con la misión de ver si Azucena había realizado actos contra la masa activa. Es decir, si había obrado de mala fe ocultando o vendiendo propiedades. Sin embargo, las entidades a las que debía el dinero no han realizado ninguna de estas acciones ni se han opuesto a la liberación de deudas. A la vista de ello, el magistrado comprobó que no existían circunstancias que impidiesen la auto exoneración de María Azucena. La ley señala al respecto que no pueden acogerse a esta solución quienes hayan sido condenados por delitos económicos en los diez años anteriores a la petición. Tampoco podrán hacerlo los que incurran en concurso culpable u obren de mala fe. Antecedentes del casoAzucena había pedido varios préstamos para reformar un local y abrir un negocio de restauración en Oviedo. Sin embargo, debido a la crisis económica del momento, este no fructificó y la representada se vio envuelta en deudas. A la vez, para satisfacerlas solicitó nuevos créditos que no hicieron sino aumentar lo que debía. Ante su compleja situación económica, llegó a los profesionales de Empieza de Cero para que solicitaran la exoneración de sus deudas. Una vez estudiado su caso, vieron que el pasivo pendiente con sus acreedores ascendía a 18.184,75 euros. Asimismo, no tenía deudas con las Administraciones públicas, algo muy importante para el procedimiento. Esa cuantía se adeudaba a diferentes entidades de crédito. Entre ellas, BBVA, Banco Sabadell o Cofidis. Así, procedieron a solicitar el concurso sin masa que ahora la exonera. En conclusión, de esta forma, Azucena queda liberada de sus deudas y, gracias al trabajo de los profesionales que componen Empieza de Cero, puede comenzar de nuevo sin deudas.

**Datos de contacto:**

EMPIEZA DE CERO

657 702 894

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/una-restauradora-asturiana-consigue-superar-la](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Nacional Derecho Finanzas Asturias

[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)

[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)